



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 24 de julio de 1978

Núm. 88

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas "Parresa", "Panificadora La Flor" y "San Francisco", se ha solicitado la denuncia del Convenio Colectivo de Panadería de ámbito provincial.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga, todo ello bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Asimismo dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la tabla reivindicativa de propuesta de nuevo Convenio a disposición

de las partes interesadas en el mismo y en lo que a la representación empresarial se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes del Sector Empresarial como titulares y suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de 6 en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos.

Dado en Palencia a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.— El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2318

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Julio Juanes Díez, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 10-78, seguidos a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de la subasta

Un camión marca Pegaso 3060, matrícula M-841.363, en perfectas condiciones de funcionamiento, valorado en pesetas 450.000.

Un turismo marca Seat 131, matrícula VA-2955-D, en perfectas condiciones, valorado en 250.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona del ejecutado don Julio Juanes Díez, domiciliado en Mayorga de Campos.

Dado en Palencia a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2312

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio especial de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado bajo el número 63 de 1978, seguido a instancia de don Alfonso Arroyo Alonso, contra Créditos Aragón, S. A., se ha dictado sentencia, la cual contiene, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos por el trámite incidental número 63 de 1978, seguidos a instancia de don Alfonso Arroyo Alonso, mayor de edad, Notario, casado y vecino de Martorell, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Luis González Barrios, contra Créditos Aragón, S. A., con domicilio social en Zaragoza, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de don Alfonso Arroyo Alonso, contra Créditos Aragón, S. A., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento convenido entre actor y demandada sobre el local de negocio, derecha entrando del número 12 de la Avda. José Antonio de esta ciudad, y haber lugar al desahucio; condenando a la demandada a desalojarlo, dejándolo a la libre disposición del actor, sin que haya lugar, por ahora, a apercibirle de lanzamiento, diligencia propia de la ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la demandada. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firma ilegible.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe. — T. de Vega. — Firmado y rubricado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica por medio de la presente la sentencia transcrita a la demandada en rebeldía procesal,

Créditos Aragón, S. A., con domicilio social en Zaragoza.

Dado en Palencia a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. —E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Teodoro de Vega.

2070

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en diligencias previas número 99/1978, sobre lesiones en accidente de tráfico; por medio de la presente,

Se cita a los lesionados: Segunda Lozano Martín, Laureano López Mangas, Francisco Chacón Martínez, M.^a Dolores López Lozano y al representante legal de los menores José Luis y Daniel López Chacón, que se dicen vecinos de Madrid, en calle Francisco Lozano, número 8-1.º y en cuyo domicilio han resultado totalmente desconocidos, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de Modesto Lafuente, número 1, a fines de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se les instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

2306

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Carballo Rodríguez, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día cinco de septiembre, a las once veinte horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas, por estafa, seguido con el número 291/78, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2305

SALDAÑA

Doña María Rosario Magide Montero de Espinosa, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el expediente gubernativo número 54/78, dimanante del expediente instruido por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia de Palencia, contra don Ezequiel Laso Miguel, vecino de Poza de la Vega, ha recaído en el mismo el siguiente.

AUTO. — En la villa de Saldaña, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El anterior despachho cumplimentado, unáse a los autos de su razón; y

Resultando. — Que requerido el expedientado don Ezequiel Laso Miguel, por el Juzgado de Paz de Poza de la Vega (Palencia), para que hiciera efectivo el importe de cinco mil pesetas de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Palencia, así como para las costas del expediente de este Juzgado; en las diligencias de embargo sin efecto practicada por dicho Juzgado de Paz, manifestó que carecía de metálico, así como de toda clase de bienes, no habiéndose podido llevar a efecto el embargo decretado por no haberse encontrado otros que los exceptuados por la Ley, como resulta del cumplimiento del despacho librado por este Juzgado de Distrito; y,

Considerando. — Que ha quedada justificada la insolvencia del expedientado D. Ezequiel Laso Miguel, por la información testifical practicada y certificación correspondiente de la Alcaldía de Poza de la Vega, por lo que procede declarar insolvente por ahora y sin perjuicio de lo que pudiera acordar el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Palencia, el expediente a que se hace referencia.

El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, por ante mí el Secretario DIJO: Que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio a mejor fortuna al expedientado don Ezequiel Laso Miguel, notificándose el presente auto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Palencia y al expedientado, remitiéndose para ello los correspondientes despachos, a los oportunos efectos, y cumplimentado todo ello, archívese el presente expediente con los de su clase y año en el lepaño correspondiente.

Así lo mandó y firma el expresado señor Juez, de que yo el Secretario en funciones, doy fe. — J. José Sertucha Díez. —R. Magide. — Rubricados. — Sellado

con el de este Juzgado y el de Secretaría del mismo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero, y cumpliendo lo acordado, y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Palencia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Saldaña a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. —R. Magidé. — V.º B.º: El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2310

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 14 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 y disposición transitoria primera de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, fue aprobada inicialmente la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente, a la nueva normativa legal.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de mencionado cuerpo legal, se somete dicho plan a información pública durante un mes, a cuyo efecto se hace constar:

Que la adaptación y revisión del plan, podrá ser examinada en las Dependencias municipales de nueve de la mañana a tres de la tarde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que durante dicho plazo, podrán interponerse reclamaciones contra el mismo, siendo dicha posibilidad absoluta y no restringida a quienes tengan un interés directo en el asunto.

Aguilar de Campoo 17 de julio de 1978.
—El Alcalde, Rafael Ruiz.

2315

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 1978, los documentos que luego se relacionarán, se someten a información pública en esta Secretaría municipal por término de un mes, conforme dispone el artículo 41 de la Ley del Suelo, a efectos de oírse reclamaciones.

Documentos que se dicen

1. Proyecto complementario de acceso a la Iglesia Parroquial de Cervera de Pisuerga.

2. Reformado del proyecto de urbanización de la Travesía de la C. L. P. 210 y varias calles.

Cervera de Pisuerga 19 de julio de 1978. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

2308

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 19 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2307

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real 20 de julio de 1978.
—El Alcalde, Rufino García.

2319

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Tasa sobre desagüe de canalones.
Rodaje y arrastre.

Sobre tenencia de perros.

Tránsito de animales por vías públicas.

Renta de viñedos propiedad del Ayuntamiento.

Hornillos de Cerrato 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Augusto Palacios.

2309

MAZARIEGOS

EDICTO

Acordada por esta Corporación que presido, la enajenación de cuatro viviendas, desominadas de "funcionarios", hoy desafectadas de este servicio, se abre un plazo de quince días, con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo, para que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones y reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos de Campos 14 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2311

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre mesas de cafés, botillerías y establecimientos, situados en la vía pública.

Idem sobre recogida de basuras, del primer semestre.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Osorno la Mayor 20 de julio de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

2316

TORQUEMADA

EDICTO

Don Benigno Obregón Cobo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Torquemada, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en el

término de Santa Cruz, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Francisco García.

2191

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el ICONA, y previo acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta siguiente:

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento por subasta de la caza de los montes "Cuesta Terrazo" y "Otero Butres", números 298 y 299 del catálogo de U. P. de esta Junta Vecinal, y una superficie de 156 y 523 hectáreas, respectivamente.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será por seis años desde la apertura de la caza en octubre de 1978 hasta el cierre de la media veda en 1984.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación será de: 70.980 pesetas de precio base y 141.960 pesetas de índice para el monte Cuesta Terrazo, y de 237.965 ptas. de base y de 475.930 pesetas de índice para el monte Otero Butres, ambos cada anualidad.

GARANTIAS. — La provisional y para tomar parte en la subasta será del 10 por 100 del precio base, y la definitiva será del 6 por 100 del importe del remate.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad se efectuará a la firma del contrato, y las cinco siguientes al 30 de septiembre de cada año.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta media hora antes de la apertura de plicas, con arreglo al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil de pasados también los veinte hábiles de dicha publicación, a

las dieciocho horas en la Casa de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-75, BOLETIN OFICIAL del Estado de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas, así como la especificada de cazar los conejos los vecinos de la localidad. El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, espedido en, en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de la caza a que se refiere dicho anuncio, ofrece la cantidad de pesetas por el Monte Cuesta Terrazo y de pesetas por el Monte Otero Butres, ambas cantidades en letra.
Lugar fecha y firma.

Hijosa de Boedo 11 de julio de 1978.
— El Presidente, (ilegible).

2270

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Aprobado por el Pleno de esta Junta vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de una plantación de 786 chopos canadienses y una cubicación aproximada a los 365 metros cúbicos de madera, sita a los pagos de La Ribera y de Breveviñas, de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Nogales de Pisuerga 18 de julio de 1978.—El Presidente, Maximino García.

2313

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la realización de la obra titulada "Acondicionamiento de calles en Renedo de la Vega", con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO. — Acondicionamiento de calles en Renedo de la Vega.

TIPO DE LICITACION. — Será de 400.000 pesetas a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. — Dos meses a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La provisional de 13.000 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — A las quince horas del primer día hábil siguientes al último de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta anunciada por la Junta vecinal de Renedo de la Vega para la obra de acondicionamiento de calles, se compromete a realizar dicho contrato, con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de

Fecha y firma del proponente.

Renedo de la Vega 14 de julio de 1978.
—El Presidente, Mariano Lorenzo Quijano.

2283

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

La Serna	2317
Villacidaler	2314